PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL REFERENCIAL PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE SERVICIOS DE VALORIZACIÓN DE NEUMÁTICOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL (NFVU) EN PLANTAS DE GRANULACIÓN

Noviembre 2026

GENERAL: VALORIZACIÓN DEL NFVU ADJUDICADO 3

OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 3
1. Recepción de los lotes 3
2. Proceso de granulación y separación de componentes del NFVU 5
3. Certificación de la valorización 6
4. Contraprestación económica 6
5. Bonificación para la promoción de aplicaciones de los NFVU con mayor valor añadido 6
6. Información sobre la puesta en el mercado 7
7. Verificación de datos 7
8. Seguimiento de la prestación del servicio a través de indicadores de consumo eléctrico 8
9. Gestión de la información 9
10. Interrupción temporal del servicio 10
11. Planta de granulación 11
12. No exclusividad 11
13. Comienzo de la prestación 11
14. Trazabilidad 12

ANEXO 1: CATEGORIAS DE NEUMÁTICOS 13

ANEXO 2: CERTIFICADO DE IDONEIDAD NUR 14

ANEXO 3: MODELO DE CERTIFICADO DE VALORIZACIÓN 15

ANEXO 4: MODELO DE CERTIFICADO DE PUESTA EN EL MERCADO 16

GENERAL: VALORIZACIÓN DEL NFVU ADJUDICADO

La valorización del NFVU adjudicado se realizará en la planta asociada a la oferta, definida en el apartado A.1 del Anexo 4 del *Pliego de Cláusulas Administrativas* (PCA). SIGNUS entregará los NFVU adjudicados en la planta asociada a la oferta, salvo que el adjudicatario incluya una planta receptora en su oferta según lo previsto en el apartado A.2 del referido Anexo 4, que será la que se tome en consideración para la adjudicación mediante la subasta regulada en el presente procedimiento de selección.

No obstante, tras el inicio de los procesos de valorización, el adjudicatario podrá solicitar el cambio de planta asociada incluida en la oferta inicial siempre que la nueva instalación cumpla todos los requisitos exigidos para el tratamiento de los NFVU adjudicados, y previa comunicación por escrito a SIGNUS, que sólo podría oponerse en el caso de que la nueva instalación no cumpliese alguno de los requisitos de aptitud previstos en este Referencial. En este caso, serán de cuenta del adjudicatario todos los costes y responsabilidades derivados del traslado a la nueva instalación de los NFVU entregados por SIGNUS.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. Recepción de los lotes

Los VALORIZADORES adjudicatarios recibirán, o bien neumáticos enteros que procederán de un CRC de SIGNUS (**NFVU**), o bien pueden recibir neumáticos enteros que procedan directamente del PG (**NFVU**). En ambos casos los recibirá en la planta asociada a la oferta, en la cadencia correspondiente a la generación o la que se acuerde con SIGNUS.

NFVU procedentes de un CRC

Llegarán en camiones completos tipo tráiler cargados con neumáticos de una única categoría, según se establece en el Anexo 1. A su llegada a planta se pesará la carga y se cumplimentarán los albaranes correspondientes adjuntando los tiques de báscula, quedándose el adjudicatario con un ejemplar y entregando el resto al transportista. El horario de recepción de los camiones en días laborables será de al menos ocho horas diarias en jornada diurna, habilitando horarios de descarga tanto en turno de mañana como de tarde. Excepcionalmente puede reducirse ese horario previo acuerdo con SIGNUS y con un preaviso de quince días naturales. La información relativa a este apartado se gestionará como se describe en el apartado 9.

En este caso no es preciso hacer ninguna clasificación, ya que la selección de los NUR se ha realizado previamente en el CRC de origen.

NFVU procedentes de un PG

Los NFVU le llegarán habitualmente en contenedores con neumáticos de varias categorías. A su llegada a planta se pesará la carga y se cumplimentarán los albaranes correspondientes adjuntando los tiques de báscula, quedándose el adjudicatario con un ejemplar y entregando el resto al transportista. El horario de recepción de camiones/contenedores en días laborables será de al menos ocho horas diarias en jornada diurna, habilitando horarios de descarga tanto en turno de mañana como de tarde. Excepcionalmente puede reducirse ese horario previo acuerdo con SIGNUS y con un

preaviso de quince días naturales. La información relativa a este apartado se gestionará como se describe en el apartado 9.

El adjudicatario irá clasificando los NFVU que le lleguen en cada contenedor en:

- Neumáticos aptos para la Preparación para la Reutilización (NUR).
- Neumáticos al final de su vida útil (NFVU).

La clasificación de los NFVU constituye un elemento esencial en la prestación del servicio, ya que asegura que no se valoriza ningún neumático que pueda ser reutilizado, cumpliendo de esta forma el principio de jerarquía en la gestión. Si un adjudicatario no realizara adecuadamente esta clasificación supondría un incumplimiento grave del contrato y constituiría una causa de resolución del mismo, sin que el adjudicatario tuviera derecho a ninguna indemnización.

Después de clasificar los NFVU recibidos deberá realizar la incorporación de los NUR a su stock. Para ello, deberá pesar y contar (por tipos) los NUR obtenidos, y una vez se introduzcan los datos en el sistema informático de SIGNUS (SI2), éstos pasarán al stock de NUR.

La gestión de los NUR es responsabilidad del adjudicatario, a quien corresponderá el beneficio económico que le pueda reportar la venta de los mismos para su utilización en los mercados de Recauchutado o de segunda mano. En el momento de realizar una venta de NUR, el adjudicatario deberá pesar e informará mensualmente de este peso en báscula al sistema informático de SIGNUS, además de indicar las unidades vendidas de cada tipo. Si la venta tuviera unidades de NUR fuera del ámbito de gestión de SIGNUS, éstas deberán ir debidamente identificadas. Para ello, bastará con que se hagan diferentes pesajes.

Las facturas de los NUR vendidos, así como los tiques de pesada, se deberán almacenar en el sistema informático ocultando cualquier información comercial sensible (cliente y precio). Además, se deberán archivar dichas facturas, tiques de pesada y toda la documentación relacionada, que quedará en todo caso a disposición del personal de SIGNUS si este lo requiriese.

Mensualmente el adjudicatario emitirá un certificado de idoneidad para la reutilización de los NUR vendidos en el mes (Anexo 2).

Cualquier destino de los NUR diferente a los descritos en este apartado queda expresamente prohibido. El adjudicatario deberá poder justificar en todo momento el stock de NUR existente en su instalación.

Previa autorización de SIGNUS, el adjudicatario podrá subcontratar la gestión del NUR con otra empresa que cuente con todas las autorizaciones pertinentes.

El compromiso de SIGNUS es entregar al adjudicatario las toneladas adjudicadas de NFVU (con los condicionantes con respecto a la cantidad descritos en el PCA), por lo que los NUR no se tendrán en cuenta desde el punto de vista de totalizar las toneladas enviadas como consecuencia del presente proceso de selección, ni computarán como adjudicados.

Si el stock de NFVU pendientes de procesar por el adjudicatario superase la cantidad correspondiente a 1/6 de la cantidad anual adjudicada, SIGNUS interrumpirá los envíos hasta que este stock se reduzca a la cantidad correspondiente a 1/12 de la cantidad anual adjudicada. La situación se considerará y tratará como una interrupción temporal del servicio (ver apartado 10).

2. Proceso de granulación y separación de componentes del NFVU

Se entiende por granulación todo proceso de valorización R03 y R04 de NFVU (según definición del Anexo II de la Ley 7/2022) en el que se trate el NFVU separando sus componentes, utilizando cualquier tipo de molienda, del que resulten partículas de caucho de tamaño inferior a 10 mm, además de la fracción acero y fibra textil.

La totalidad de los NFVU recibidos serán procesados mediante una sucesión de moliendas mecánicas que tendrán como finalidad reducir el tamaño del NFVU obteniéndose los tres componentes del neumático: caucho, acero y fibra textil.

El VALORIZADOR adjudicatario llevará a cabo las operaciones de granulación con los medios de que disponga en su instalación. Se considera que un NFVU está valorizado en un proceso de granulación cuando el 100% de los introducidos en el proceso se transforman para obtener los diferentes materiales (caucho, acero y textil).

La totalidad del caucho obtenido del proceso deberá pasar por un tamiz de 10 mm.

Queda totalmente prohibida la utilización de los materiales procedentes del NFVU para aplicaciones de valorización energética, tanto directa como indirectamente, a través de la fabricación de materiales utilizados como combustibles en diferentes procesos de combustión. Se exceptúa de esta prohibición la fracción textil que se obtenga del proceso de granulación que, en todo caso, no superará el 20% sobre el input de la línea de granulación.

Los materiales intermedios de diferentes granulometrías que no se consideren materiales finales porque su objeto sea la incorporación de nuevo al proceso productivo para su limpieza o fabricación de materiales más finos, deberán estar perfectamente identificados en el stock y separados del resto de materiales finales.

El VALORIZADOR adjudicatario puede fabricar las granulometrías que desee y en los porcentajes que considere más oportunos, siempre que la totalidad de lo fabricado pase por un tamiz de 10 mm de luz.

El VALORIZADOR adjudicatario se compromete a realizar por sí mismo, sin posibilidad alguna de subcontratación salvo autorización expresa por parte de SIGNUS, el tratamiento sobre los NFVU que le sean entregados por SIGNUS.

El VALORIZADOR adjudicatario también informará a SIGNUS (con el fin de que SIGNUS pueda trazar el cumplimiento de sus obligaciones medioambientales con respecto a los NFVU que gestiona) omitiendo los datos confidenciales (por ejemplo, el precio) de las transacciones comerciales que realice con materiales finales de la granulación con otros valorizadores materiales especificando la identidad de los mismos, haciéndose cargo en tal caso el valorizador de la responsabilidad derivada de justificar, si procede, la trazabilidad.

3. Certificación de la valorización

El VALORIZADOR deberá certificar mensualmente las toneladas de NFVU valorizadas efectivamente, entendiendo como tal la transformación de los NFVU en materiales aptos para su venta o aplicación. Para ello remitirá a SIGNUS un certificado según el modelo indicado en el Anexo 3 en los plazos indicados cada mes.

4. Contraprestación económica

La contraprestación económica asociada a la prestación del servicio se facturará mensualmente (el último día natural del mes) según las toneladas certificadas de NFVU. Dicha factura será abonada en un plazo de 60 días a contar desde la fecha de finalización del mes al que estén referidas las actuaciones incluidas en la factura y coincidiendo con el día de pago establecido en SIGNUS.

La contraprestación económica a abonar por SIGNUS al adjudicatario coincidirá con la media ponderada de las contribuciones a la valorización (Anexo 4 del PCA) con las que el adjudicatario haya ganado los lotes de NFVU de los que sea adjudicatario.

En caso de que, durante la ejecución del contrato, se produzcan circunstancias sobrevenidas que provoquen un cambio significativo en los costes derivados de la prestación de los servicios objeto del contrato, el importe de la contribución a la valorización podrá ser revisado de común acuerdo entre SIGNUS y el adjudicatario, a partir de criterios objetivos que guarden relación con las circunstancias que hayan motivado el referido cambio significativo. Dicho acuerdo se instrumentará mediante la firma de una adenda al contrato suscrito entre ambas Partes.

La revisión del importe de la contribución a la valorización se aplicará coyunturalmente y de manera temporal mientras se mantengan las circunstancias que motivaron el cambio significativo en los costes derivados de la prestación de los servicios objeto del contrato.

5. Bonificación para la promoción de aplicaciones de los NFVU con mayor valor añadido

De cara a promover nuevas aplicaciones de los NFVU con mayor valor añadido, tal como el polvo de caucho o alguna otra que contribuya, en último término, a garantizar el cumplimiento de los objetivos de valorización y reciclado previstos en la normativa vigente, SIGNUS abonará al VALORIZADOR una bonificación de cincuenta y un euros con cincuenta y seis céntimos (51,56 €) por tonelada producida y vendida de polvo de caucho (*output*) si, en sus procesos de valorización de los NFVU, la planta de granulación obtiene (acreditándolo debidamente) un porcentaje de polvo de caucho superior al diez por ciento (10 %) del *input* de NFVU (t). SIGNUS se reserva el derecho a aplicar esta bonificación de acuerdo a criterios técnicos objetivos.

El importe de la bonificación no será en ningún caso superior a cinco euros (5 €) por tonelada de input de NFVU (t). Será pagadero anualmente una vez finalizado el ejercicio natural conforme a los criterios de pago establecidos.

Las toneladas de polvo de caucho producidas y vendidas u otra aplicación de valor añadido llevada a cabo por el VALORIZADOR se acreditarán mediante las correspondientes facturas (omitiendo cualesquiera datos confidenciales).

SIGNUS valorará y, en su caso, acordará con el VALORIZADOR el abono de una bonificación análoga a la regulada en la presente cláusula para la promoción de otras nuevas aplicaciones de los NFVU con mayor valor añadido, si el VALORIZADOR acredita suficientemente que el desarrollo de tales aplicaciones exige la realización de inversiones iniciales en las instalaciones de tratamiento.

6. Información sobre la puesta en el mercado

El VALORIZADOR deberá informar mensualmente a SIGNUS sobre el destino de aplicación de los materiales obtenidos en el proceso que procedan únicamente del flujo de NFVU del ámbito de SIGNUS, con base en las ventas realmente perfeccionadas y acreditadas mediante la correspondiente factura. También informará a SIGNUS del stock total en la planta de granulación (caucho, acero y textil procedentes de todos los flujos, SIGNUS y otros). Para ello, remitirá a SIGNUS un informe según el modelo indicado en el Anexo 4.

Concretamente, se indicará la cantidad vendida (o desechada) de cada uno de los materiales especificados en los Cierres de Fabricación mensuales ya realizados, señalando el destino de valorización final o la aplicación que se le haya dado tanto para el mercado nacional como para su exportación.

Para garantizar la trazabilidad de los materiales procedentes de NFVU en el caso de que se produzcan ventas entre VALORIZADORES (plantas de granulación) que tengan suscrito un acuerdo con SIGNUS, el VALORIZADOR o planta de granulación que realiza la venta indicará, en el apartado "Ventas a otra planta de granulación SIGNUS", la cantidad y el nombre del VALORIZADOR o planta de granulación que ha realizado la compra.

Por otro lado, el VALORIZADOR o planta de granulación que ha comprado el material debe declarar, en el apartado "Compras a otra planta de granulación SIGNUS", la cantidad y el nombre del VALORIZADOR o planta de origen y mercado de destino final.

Si los stocks de los materiales pendientes de venta o aplicación en la instalación superasen la cantidad correspondiente a 1/6 de la cantidad anual adjudicada (lo que representaría dos meses de producción estable), SIGNUS y el VALORIZADOR se reunirán para buscar conjuntamente soluciones.

Si los stocks de los materiales pendientes de venta o aplicación en la instalación superasen la cantidad correspondiente a 1/3 de la cantidad anual adjudicada (lo que representaría cuatro meses de producción estable), SIGNUS interrumpirá los envíos hasta que el stock sea de 1/6 de la cantidad anual adjudicada. La situación se consideraría y trataría como una interrupción temporal del servicio (ver apartado 10).

7. Verificación de datos

El adjudicatario permitirá que el personal de SIGNUS acceda a su planta para la comprobación de la prestación del servicio, el estado de las instalaciones y los stocks (NFVU, materiales intermedios, materiales finales). Para realizar estas visitas basta con que SIGNUS informe al adjudicatario con 24 horas de antelación.

Sin perjuicio de estas visitas, SIGNUS podrá realizar una auditoría de las instalaciones de gestión que considere oportuno con el fin de verificar la veracidad de los datos aportados al sistema informático de SIGNUS en relación con:

- Cantidades y tipos de NFVU recibidos.
- Cantidades y tipos de NFVU valorizados.
- Cantidades y tipos de materiales obtenidos.
- Destino de los materiales obtenidos.
- Stock en Planta de materiales intermedios y materiales finales.
- Algún otro aspecto que considere de cara a su veracidad.

La verificación se llevará a cabo por el personal de SIGNUS, que podrá contar con la ayuda de una empresa externa contratada por SIGNUS, previa comunicación al VALORIZADOR con quince días naturales de antelación.

Asimismo, durante el periodo de vigencia del contrato el adjudicatario pondrá a disposición de SIGNUS la información necesaria que se le requiera para calcular el Alcance 3 de la Huella de Carbono de SIGNUS según metodologías de *GHG Protocol* y la norma ISO 14064-1. A efectos, esta información consistirá principalmente en datos de consumos de combustible o de electricidad soportados por facturas.

La falta de veracidad o de justificación razonable de los datos aportados se considerará incumplimiento grave del contrato y SIGNUS podrá resolver anticipadamente el mismo, sin perjuicio de exigir al adjudicatario las indemnizaciones que le pudieran corresponder como consecuencia del incumplimiento.

8. Seguimiento de la prestación del servicio a través de indicadores de consumo eléctrico

Además de lo establecido en el apartado 7, SIGNUS pondrá en marcha un procedimiento adicional de verificación a través de indicadores de consumo eléctrico de la instalación.

Para el seguimiento de dichos indicadores, el VALORIZADOR que haya resultado adjudicatario aceptará (en caso de que no lo tuviera) la implantación en su instalación de sistemas telemáticos de lectura y seguimiento de indicadores de consumo eléctrico que sirvan para contrastar la ejecución de las operaciones contratadas. La implantación deberá estar operativa antes del 31 de marzo de 2027, salvo que de común acuerdo con SIGNUS se establezca otra fecha.

La implantación de dichos sistemas se llevará a cabo por una empresa independiente contratada por SIGNUS y consistirá en la monitorización continua de los parámetros de consumo eléctrico de los diferentes equipos intermedios del proceso y del consumo eléctrico total de la instalación. Para la implantación de estos equipos de medida y seguimiento, el VALORIZADOR adjudicatario está obligado a facilitar documentación relativa al esquema eléctrico o cualquier otra información relacionada que fuese necesaria para una correcta implantación y seguimiento de la prestación durante el periodo de duración del contrato.

La planta de granulación del VALORIZADOR adjudicatario que no tenga implantado este seguimiento deberán someterse en la fecha que indique SIGNUS—y que será anterior al 31 de marzo de 2026—a una auditoría en la que se comprobarán los indicadores de consumo energético y de producción de los materiales procedentes del NFVU, a los exclusivos efectos de ser utilizados en la posterior comprobación de la ejecución del correspondiente contrato, especialmente en lo que se refiere a disponer de datos objetivos para acreditar que se ha seguido un proceso de granulación como el que se regula en el PPT.

La parametrización de los indicadores de consumo puede volver a ser calibrada cuando SIGNUS lo considere oportuno en cualquier instalación.

Consecuentemente, durante todo el periodo de ejecución del contrato y en el marco de las referidas actuaciones de comprobación de su correcta ejecución, SIGNUS podrá solicitar la justificación documental que considere necesaria para acreditar que los datos de consumo energético y de producción de los materiales procedentes del NFVU se corresponden efectivamente con los derivados de la auditoría previa realizada en virtud de lo indicado anteriormente. El adjudicatario estará obligado a entregar dicha justificación documental, con la salvaguardia del deber de confidencialidad de la información por parte de SIGNUS.

El proceso de comprobación regulado en este apartado se llevará a cabo por medio de entidades independientes que determinarán los parámetros básicos basados en los consumos eléctricos.

La no realización de esta auditoría antes del 31 de marzo de 2026 por cualquier causa imputable al adjudicatario conllevaría la suspensión del contrato hasta la realización de la misma, sin que el adjudicatario tuviera derecho a ninguna compensación económica por parte de SIGNUS y perdiendo la adjudicación de las toneladas de NFVU que debería haber valorizado durante el periodo de suspensión.

9. Gestión de la información

El VALORIZADOR deberá introducir regularmente en el sistema informático de SIGNUS (SI2), al menos con una periodicidad semanal, la siguiente información:

- Los datos relativos a los albaranes de todos los camiones recepcionados: fecha de recepción, nombre y NIF del receptor y peso de los NFVU refrendado por el tique de báscula. Esta información se introducirá en el momento en que se hayan realizado los pesajes, en presencia del conductor del camión, que deberá recibir un SMS de confirmación para que sea posible el cierre de albarán. Será necesario escanear y adjuntar en la aplicación el albarán debidamente firmado y sellado y el tique de báscula.

- Los datos relativos a los albaranes de pesaje diferenciando los pesos por cada categoría de los reflejados en el Anexo 1 (PQ, MD, GA y GI).

- Los datos relativos a los albaranes de clasificación NUR/NFVU: en los contenedores que llegan con NFVU, pesos de los NFVU por categorías (Anexo 1) y cantidad y peso, de los NUR de cada contenedor por categoría.

- Los datos relativos a las ventas de NUR: peso y número de los NUR vendidos por categoría (Anexo 2).

- El parte de fabricación: informa de los datos básicos del proceso de fabricación, es decir, el INPUT (neumáticos de entrada por tipo) y el OUTPUT (materiales de salida). La frecuencia mínima para efectuar los partes de fabricación es un parte de fabricación por semana. Pero se pueden efectuar tantos partes como se deseen. Si contribuye a un mejor control interno del proceso de fabricación, se puede cumplimentar un parte diario o, incluso, un parte por turno de trabajo. Para la realización de los partes de fabricación será necesario efectuar pesajes del INPUT a la entrada de la línea de producción y del OUTPUT a la salida de la misma, no estando permitida la estimación de estos datos. La documentación acreditativa de los pesos del INPUT y OUTPUT debe quedar debidamente registrada y archivada para consulta por parte de SIGNUS.

- El cierre de fabricación: se efectúa una vez al mes en la fecha que previamente comunica el personal de SIGNUS. Aglutina todos los partes de fabricación que se han generado durante el mes o desde que se hizo el cierre anterior. El cierre de fabricación muestra los datos globales de toda la fabricación, con la cantidad total consumida y la cantidad total fabricada. Necesariamente las cantidades de input y output deben ser iguales. Se deben introducir los datos obtenidos durante el proceso de fabricación mensual de la fracción caucho (granulado y polvo), acero y fibra textil. La merma se auto-calcula por diferencia.

- Cualquier otra información complementaria para la verificación de los datos de prestación del servicio a través del consumo eléctrico.

- Si un adjudicatario fabricase materiales intermedios con la intención de reintroducirlas en el proceso de granulación, sean del tamaño que sean, no deberán quedar registradas como datos de fabricación introducidos en la aplicación informática de SIGNUS hasta que no se fabriquen los materiales finales.

SIGNUS se reserva el derecho de modificar la funcionalidad del sistema informático y se compromete a facilitar al adjudicatario tanto el acceso como la documentación necesaria.

Este aspecto de la prestación del servicio tiene una gran importancia, pues permite a SIGNUS hacer un seguimiento de las prestaciones contratadas y comprobar la coherencia de la información. El incumplimiento reiterado de los plazos o la falta de veracidad de la información son motivos de resolución anticipada y unilateral del contrato por parte de SIGNUS, sin que el Valorizador tenga derecho a recibir ninguna indemnización.

10. Interrupción temporal del servicio

La recepción de NFVU no puede estar interrumpida durante más de quince días naturales. El proceso de granulación no podrá interrumpirse durante más de un mes (salvo acuerdo previo entre SIGNUS y el VALORIZADOR). Si no se respetaran estos plazos máximos de interrupción, SIGNUS podrá suspender el envío de NFVU (perdiendo el derecho el VALORIZADOR a recuperar los NFVU no recibidos) y el adjudicatario deberá cubrir el sobrecoste de enviar los NFVU a otra planta y eventualmente de efectuar un proceso de valorización más caro. Si esto se produjera en más de una ocasión durante el periodo de

vigencia del contrato, sería motivo de resolución anticipada y unilateral del mismo por parte de SIGNUS, sin que el adjudicatario tuviera derecho a recibir ninguna indemnización.

Estas interrupciones temporales habrá que comunicárselas a SIGNUS, y siempre que sea posible, con una semana de antelación.

11. Planta de granulación

Para poder optar a la adjudicación de NFVU, la instalación de granulación designada por el licitador adjudicatario en su inscripción debe reunir, como mínimo, las siguientes características:

- Dispondrá de báscula en la planta y bajo su control, con capacidad para emitir tiques, para pesar los neumáticos que le envíe SIGNUS, así como para pesar los materiales finales que salgan de sus instalaciones.

- Dispondrá de una segunda báscula para poder pesar las operaciones de menudeo de venta NUR.

- Dispondrá de una nave cubierta donde albergará el proceso productivo de granulación.

- Cumplirá todas las normas vigentes aplicables para el almacenamiento de NFVU.

- Estará dotada de las medidas de seguridad y protección contra incendios exigidas por la legislación vigente.

- Dispondrá del espacio suficiente para almacenar al menos los NFVU que debe valorizar en un mes y el material final fabricado en cuatro meses.

- Dispondrá de las habilitaciones administrativas y medioambientales exigidas por la legislación vigente, debiendo contar con una autorización ambiental en la que se contemplen las operaciones de valorización R03 y R04.

12. No exclusividad

Los candidatos que resulten definitivamente adjudicatarios de NFVU podrán tratar cualquier otro flujo de neumáticos de origen distinto a SIGNUS, siempre y cuando aquellos suministrados por SIGNUS permanezcan perfectamente identificados.

13. Comienzo de la prestación

La recepción y valorización de NFVU comenzará a partir del 2 de enero de 2027.

Los NFVU que tuviera en stock al inicio de la prestación y que hubieran sido enviados al amparo de un contrato anterior con SIGNUS, cuya cantidad se especificará en el correspondiente Anexo del contrato, tendrán el mismo tratamiento a todos los efectos que los recibidos al amparo del contrato actual.

14. Trazabilidad

Es condición indispensable para el mantenimiento del contrato que el adjudicatario garantice a SIGNUS la trazabilidad del NFVU, de forma que mensualmente se informe de:

- Cantidades de NFVU recibidos en planta.
- Stock de NFVU enteros.
- Stock de NUR.
- Stock de materiales intermedios.
- Cantidades fabricadas de materiales finales y mermas.
- NUR vendidos.
- Stock de material final.
- Stock total de material final (flujo SIGNUS más resto de los flujos).
- Todos los stocks de NFVU y NUR recibidos, así como de materiales obtenidos, estarán delimitados y debidamente señalizados de modo que sean fácilmente identificables los procedentes del suministro de SIGNUS.
- Cantidades y aplicaciones genéricas de materiales puestas en el mercado.

La suma algebraica de todas estas cantidades debe cuadrar al final de cada mes y coincidir con los stocks físicos de la planta.

Si un mes no se informara de todos estos extremos o SIGNUS detectara alguna incoherencia, se suspenderían cautelarmente los envíos de NFVU hasta que se resolviera el problema. Se actuaría como si se tratara de una interrupción temporal del servicio por parte del VALORIZADOR (ver apartado 10).

El adjudicatario mantendrá indemne a SIGNUS de cualquier responsabilidad, daño y/o perjuicio que se pudiera derivar del incumplimiento por parte del adjudicatario y/o del aplicador final del material de lo previsto en el presente Referencial y, en particular, de la correcta gestión del NFVU adjudicado, según su tipo de oferta.

ANEXO 1: CATEGORIAS DE NEUMÁTICOS

CATEGORÍAS DE NEUMÁTICOS

Para la gestión de los NUR y los NFVU se utilizarán las siguientes categorías:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
PQ	**Moto, scooter, Turismo, camioneta, etc.**
MD	**Camión, Autobús**
GA/GI	**Agricultura, industrial, etc.**

ANEXO 2: CERTIFICADO DE IDONEIDAD NUR

CERTIFICADO DE IDONEIDAD NUR

CERTIFICADO MENSUAL DE IDONEIDAD PARA LA REUTILIZACIÓN

Certificado Nº _____

El abajo firmante, _____, en calidad de _____ de la empresa _____

_____.

CERTIFICA: que los neumáticos vendidos en el mes de _____ y cuyas facturas se relacionan a continuación, han sido adecuadamente REVISADOS por personal debidamente formado y especializado en esta actividad y se consideran IDÓNEOS para su reutilización, por lo que los mismos NO TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE RESIDUO.

Código Sistema	Factura CRC	Fecha Venta	Cliente	Báscula (kg)
XXX	XXX	XXX	XXX	2.120

Producto	*Unidades*	*Kg. estimados*
Recauchutado Entero Mediano	13	670
Recauchutado Entero Pequeño	134	1.010

XXX	XXX	XXX	XXX	3.740

Producto	*Unidades*	*Kg. estimados*
Segundo Uso Entero Pequeño	453	3.416

XXX	XXX	XXX	XXX	3.380

Producto	*Unidades*	*Kg. estimados*
Segundo Uso Entero Pequeño	450	3.393

En _____ a ____ de _____ de _____

Firma y sello

ANEXO 3: MODELO DE CERTIFICADO DE VALORIZACIÓN

MODELO DE CERTIFICADO DE VALORIZACIÓN

Razón Social:

Dirección:

Ciudad y código postal:

CIF:

Mes de.....

Tipo de NFVU	**PQ**	**MD**	**GA/GI**
Cantidad recepcionada en el mes (t)			
Cantidad valorizada en el mes (t)			

MATERIALES DE GRANULACIÓN	**TONELADAS**
POL 01	
GR1	
GR2	
GR3	
ACERO	
TEXTIL	
MERMA	
TOTAL	

	t
Stock a inicio de mes	
Stock a fin de mes	

El abajo firmanteCERTIFICA que las toneladas recepcionadas de NFVU enviadas por SIGNUS indicadas en el cuadro superior han sido valorizadas en la Planta indicada:

- Respetando la reglamentación vigente en materia de medioambiente y de modo particular la que se refiere a la gestión de NFVU.

- Según lo establecido en el Contrato de vinculación al SCRAP para la prestación de servicios de valorización, firmado con SIGNUS el.....

Firma de la persona que certifica, fecha y sello de la empresa

ANEXO 4: MODELO DE CERTIFICADO DE PUESTA EN EL MERCADO

MODELO DE CERTIFICADO DE PUESTA EN EL MERCADO

CERTIFICADO MENSUAL DE PUESTA EN EL MERCADO DE MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS (1) Y STOCK REAL (2)

RAZON SOCIAL			
IDENTIFICACIÓN FIRMANTE		**CARGO**	
MES		**AÑO**	

PRODUCTOS	kg totales	MERCADOS DE DESTINO (kg)																			
		Aislamientos		Campos de fútbol					Mezclas bituminosas		Mezclas con caucho virgen		Pavimentos de seguridad (parques infantiles, losetas,...)		Superficies deportivas		Suelas de zapatos		Ventas a otra planta de granulación SIGNUS, especificar (3)	Otros, especificar	
				Rellenos césped			Bases elásticas														
		nacional	export.	nacional	export. intracomunitaria	export. extracomunitaria	nacional	export.	nacional	export.	nacional	export.	nacional	export.	nacional	export.	nacional	export.	nacional	nacional	export.
POL01	0,00																				
GR1	0,00																				
GR2	0,00																				
GR3	0,00																				
Compras a otra planta de granulación SIGNUS (3)	0,00																				
Compras a otra planta de granulación SIGNUS (3)	0,00																				

Total caucho	0,00	Reciclado, especificar para el textil	Valorización Energética	Vertedero
Acero	0			
Textil	0			
TOTAL	0,00			

STOCK real a fecha de cierre	
Caucho	
Acero	
Textil	
TOTAL STOCK	0,00

Completar en el caso de que se hayan realizado compras a otras plantas de granulación

	Planta de granulación SIGNUS a la que compra	kg
Compras a otra planta de granulación SIGNUS		0,00
Compras a otra planta de granulación SIGNUS		0,00

FIRMA Y SELLO:

(1) Los datos de puesta en el mercado se corresponden con materiales procedentes del NFVU suministrado por SIGNUS para operaciones de trituración (acero y/o textil) o granulación.
(2) Los datos de stock se corresponden con el STOCK real existente en las plantas, procedente de todos los flujos, SIGNUS y otros.
(3) Para garantizar la trazabilidad del material se deben declarar las ventas realizadas a otras plantas de granulación SIGNUS, así como las compras efectuadas a plantas de granulación SIGNUS indicando el destino final.